



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo educa, crece y avanza

Resolución Directoral Regional

Nº 0675 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 MAYO 2019

VISTO: el Expediente N° 2275566 que contiene el Informe Legal N° 012-2019-GRSM-SM/AJ, el Informe N° 022-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA y el Informe N° 013-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/RR.HH y demás documentos adjuntos, en un total de trescientos treinta y cuatro (334) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 establece que se declare al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se Declara en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Contando con el Informe N° 013-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/RR.HH del 16 de abril del 2019, emitido por la Responsable del Área de Recursos Humanos, recomienda al Jefe de Operaciones de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, el reconocimiento de pago de intereses de la bonificación diferencial de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 037-94;



Resolución Directoral Regional

N° 0675 -2019-GRSM/DRE

Según Informe N° 022-2019-GRSM/DRE-DO-OO-UE.300/UGA de fecha 16 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-DRESM, informa sobre la nueva liquidación practicada para otorgar el pago de intereses de la bonificación especial en base al Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme a la Resolución Directoral Regional N° 0997-2003-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 1501-2003-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 1931-2003-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 2759-2007-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 1229-2008-DRESM y Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2008-GRSM/PGR, a favor de los señores, Lindaura Valdivia Arista, Maribel Bardalez de Tafur, Hilda Rosa Caballero Grandez, Mirian Esther Cabrera de Reina, Betty Lucila Celis Macedo, Blanca María Chanzapa Marín, Elsa Asencia Chota Reategui de Piña, Chumbe López Norma, Lida Daza López, Elena Díaz Sánchez, Marina Góngora Rojas, Teresa de Jesús Linarez Cabrera, Octavio Segundo Lujan Ruiz, Alicia Montalván Vela, Martha Elena Olortegui Meléndez, Edgar Osorio López, Alicia Pinedo de Ramírez, Betty Pinedo Jiménez, Luis Pinedo Jiménez, Yrma Portocarrero de Vela, Miguel Ángel Rojas Casique, Gladys Abigail Tejada Pérez, Luis Alberto Vásquez Vásquez y Orlando Vela Linarez, trabajadores administrativos de esta Unidad Ejecutora 300 educación San Martín; por lo que, solicita expedir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, contando con el Informe Legal N° 012-2019-GRSM-DRE/AJ del 23 de abril del 2019, el Área de Asesora Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA "Normas y procedimientos para efectuar las liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales", contando con los informes correspondientes, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2008 y Resolución Directoral Regional N° 0997, 1501, 1931-2003; N° 2759-2007 y N° 1229-2008, que aprueban y reconocen los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 y que los cálculos han sido realizados por un área especializada que es el área de remuneraciones y pensiones de la Unidad Ejecutora 300 educación San Martín, se proceda a emitir el acto resolutivo a favor de los trabajadores activos de esta Unidad Ejecutora 300 educación San Martín, reconociendo los intereses de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL INTERÉS generado por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, reconocido mediante la Resolución Directoral Regional N° 0997-2003-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 1501-2003-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 1931-2003-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 2759-2007-DRESM, Resolución Directoral Regional N° 1229-2008-DRESM, a favor de veinticuatro (24) trabajadores activos que pertenecen a la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, como se detalla a continuación:



Resolución Directoral Regional

N° 0675 -2019-GRSM/DRE

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RDR N°	NIVEL	INTERESES	CONDICION
1	00817090	ARISTA VALDIVIA LINDAURA	1501-2003	SPA	12,798.26	NOMBRADO
2	00804219	BARDALEZ DE TAFUR MARIBEL	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
3	00802751	CABALLERO GRANDEZ HILDA ROSA	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
4	00816833	CABRERA DE REINA MIRIAN ESTHER	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
5	00837289	CELIS MACEDO BETTY LUCILA	1931-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
6	00817638	CHANZAPA MARIN BLANCA MARIA	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
7	00803797	CHOTA REATEGUI DE PIÑA ELSA ASENCIA	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
8	00814984	CHUMBE LOPEZ NORMA	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
9	00814984	DAZA LOPEZ LIDA	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
10	00807357	DIAZ SANCHEZ ELENA	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
11	00819398	GONGORA ROJAS MARINA	1931-2003	STA	7,736.49	NOMBRADO
12	00802732	LINAREZ CABRERA TERESA DE JESUS	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
13	00804747	LUJAN RUIZ OCTAVIO SEGUNDO	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
14	00814918	MONTALVAN VELA ALICIA	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
15	00820525	OLORTEGUI MELENDEZ MARTHA ELENA	0997-2003	SAA	3,335.63	NOMBRADO
16	00837884	OSORIO LOPEZ EDGAR	2759-2007	SPF	971.41	CONTRATADO
17	00835473	PINEDO DE RAMIREZ ALICIA	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
18	5220699	PINEDO JIMENEZ BETTY	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
19	00805819	PINEDO JIMENEZ LUIS	1501-2003	SAA	6,943.64	NOMBRADO
20	00805819	PORTOCARRERO DE VELA YRMA	1501-2003	STA	7,750.81	NOMBRADO
21	09603597	ROJAS CASIQUE MIGUEL ANGEL	1229-2008	SAE	806.56	CONTRATADO
22	00814968	TEJADA PEREZ GLADYS ABIGAIL	0997-2003	STA	7,498.21	NOMBRADO
23	00832447	VASQUEZ VASQUEZ LUIS ALBERTO	1931-2003	SPA	12,792.20	NOMBRADO
24	00811916	VELA LINAREZ LUIS ORLANDO	1501-2003	SAA	7,405.93	NOMBRADO



Resolución Directoral Regional

Nº 0675 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado y a la Oficina de Operaciones de la UE 300, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOUR/DRE
APP/Miam
AJMB/ Resp. 037-94
30/04/19



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 19 Mayo 2019

Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817C90